



MAT: APRUEBA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y GESTOR COMERCIAL

SANTIAGO, 10/ 12/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070-229305/2021

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 5º de la Ley Nº18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nº19.213; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobados por Resolución Nº306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 y su modificación por la Resolución Nº434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; La Resolución Exenta Nº 054395 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial y la Resolución Exenta Nº122299 de fecha 07 de octubre de 2020, la Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº87 de 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario y,

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Exenta Nº054395 de fecha 25 de mayo de 2021, del Director Nacional, se aprobaron las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Asesoría Especializada y Gestor Comercial y sus modificaciones.
- Que se requiere adecuar las líneas de apoyo de asesoría especializada que se consideran en este programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos por la División de Fomento y del Plan de Diversificación Productiva. Además, flexibilizar algunos requisitos y formas de entregar el incentivo, para facilitar la entrega del apoyo a los agricultores.
- Que, por razones de buen servicio, eficiente administración y claridad de la norma, fundado en la experiencia y necesidades de mejora continua, se ha considerado imprescindible actualizar y sistematizar dicha normativa en un documento único, que incorpore todas las modificaciones que se ha estimado necesario efectuarle a este cuerpo normativo técnico y procedimental.

RESUELVO:

I. Apruébase la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial, cuyo texto es del siguiente tenor:

NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y GESTOR COMERCIAL

I. NORMA TÉCNICA

1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

El Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial, en adelante el Programa, está orientado a desarrollar de forma sostenible el nivel de competitividad del negocio o sistema productivo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias. El Programa permite acceder a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar servicios en el ámbito de asesoría técnica especializada y gestión comercial.

Estos apoyos pueden ser **complementarios** a los programas regulares de asesoría técnica de INDAP, los cuales por falta de experticia de los consultores no han podido abordarlos.

También pueden ser prestados a productores que **no reciben** los programas regulares de asesoría técnica de INDAP.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Desarrollar de forma sostenible el nivel de competitividad del negocio o sistema productivo, de los pequeños productores agrícolas y campesinos, por medio de acciones de asesoría técnica especializada y/o de gestión comercial.

2.2. Objetivos Especificos

- Mejorar el negocio o sistema productivo mediante asesoría técnica o de gestión especializada o focalizada y/o,
- Mejorar la comercialización de los productos y/o servicios de los pequeños productores agrícolas y campesinos mediante gestión comercial.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias que realizan actividades económico-productivas silvoagropecuarias, agroindustriales u otras actividades conexas; cuyos productos o servicios forman parte de una cadena de valor y estén destinados al mercado nacional y/o internacional; y cuya demanda corresponde a la incubación de emprendimientos y/o la consolidación de sus negocios. Los cuales pueden acceder al programa como:

- Persona Natural
- Persona Jurídica
- Grupos Informales, para lo cual se debe contar con una demanda coordinada.

4. REQUISITOS

- a) Cumplir las condiciones para ser beneficiario, según la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP.
- b) Cumplir los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y su modificación.
- c) Presentar su postulación en la Agencia de Área de INDAP.

Requisitos específicos para prestaciones 11.2 estudio de saneamiento básico (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular) y/o 11.3 estudio de resolución sanitaria de sala de proceso o local de expendio de alimentos (autorización de funcionamiento), el postulante deberá:

- Contar con una fuente de captación de agua que deberá proporcionar el agua cruda suficiente para satisfacer las necesidades del abastecimiento de los días de consumo máximo, en conformidad al DS 735/1969 del Ministerio de Salud Pública.
- Ser propietario o usufructuario del predio en que se emplaza o emplazará el proyecto. La propiedad se acreditará con la copia autorizada de inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces con certificado de vigencia (con una antigüedad máxima de 90 días) y el usufructo se acreditará con la copia de inscripción del usufructo en el Conservador de Bienes Raíces con certificado de vigencia (con una antigüedad máxima de 90 días) o el certificado de hipotecas y gravámenes que afectan el predio.

Para el caso de la prestación 11.2 estudio de saneamiento básico, se podrá aceptar excepcionalmente otras formas de tenencia del predio, para ello el usuario deberá acreditar su forma de tenencia con el contrato o documento correspondiente, el cual deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil del proyecto y contar con la autorización por escrito del propietario autorizada ante notario.

Para el caso de la prestación 11.3 de estudio de resolución sanitaria de sala de proceso o local de expendio de alimentos, se aceptarán otras formas de tenencia del predio, para lo cual deberá acreditarse con el contrato o documento correspondiente, el cual deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil del proyecto y contar con la autorización por escrito del propietario.

- Contar con los recursos económicos que le permitan ejecutar las inversiones físicas asociadas al proyecto sanitario objeto de la asesoría especializada postulada. Lo anterior se respaldará con una declaración simple que indique la forma de financiamiento (recursos propios, incentivo o crédito).

Requisitos específicos para prestaciones 11.11 Certificación eléctrica SEC-TE1 y 11.12 Certificación de gas SEC-TC6.

- Permiso de edificación municipal.

5. ÁMBITOS DE APOYO

Este programa cuenta con tres ámbitos de apoyo, a los cuales se puede acceder en forma simultánea o independiente, según las necesidades de los solicitantes.

5.1. Asesoría Técnica Especializada

a) Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias

Corresponde a una modalidad de asesoría técnica que busca satisfacer demandas del usuario destinada a resolver situaciones de urgencia de la explotación. Las prestaciones cubiertas por esta modalidad corresponden a:

Tabla N°1: Prestaciones cubiertas modalidad Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias

Categoría	Prestaciones
1. Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias	1.1 Asesoría en mitigación de emergencias agroclimáticas. 1.2 Emergencias clínicas veterinarias

b) Orientación Profesional

Corresponde a una modalidad de asesoría técnica que busca resolver demandas del usuario que requieren una orientación profesional especializada. Encaso que los usuarios de esta modalidad sean usuarios de alguno de los programas de asesoría de base el incentivo deberá ir dirigido a cubrir necesidades técnicas distintas a las abordadas por la asesoría entregada por el programa en el cual participa. Las prestaciones cubiertas por esta modalidad corresponden principalmente a las detalladas en la Tabla N°2. Los usuarios podrán demandar otras asesorías no mencionadas a continuación, las cuales deberán ser analizadas y estructuradas, por la Dirección Regional y/o Agencia de Área, y ser presentadas al Director Regional para su aprobación.

El detalle del contenido de la prestación se encuentra descrito en el anexo de definiciones de la presente norma.

La creación de estas nuevas categorías o prestaciones se realizará mediante Resolución Exenta del Director Regional respectivo. En ella se especificará el nombre correspondiente, la descripción de los productos a obtener y el monto tope de financiamiento de INDAP. Este último no podrá exceder de \$263.000 por evento.

Tabla N°2: Prestaciones cubiertas modalidad Orientación profesional

Categoría	Prestaciones
2. Agronómicas	2.1. Programa fitosanitario y fertilización. 2.2. Manejo de riego y fertirrigación. 2.3. Auditoría predial de BPA 2.4. Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP) 2.5 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos 2.6 Manejo de cosecha y post cosecha
3. Apícolas	3.1. Selección y mejoramiento genético apícola. 3.2. Programa de control y manejo integrado de enfermedades apícolas. 3.3 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos
4. Pecuarias	4.1. Manejo productivo del forraje. 4.2. Manejo zoonosanitario. 4.3. Problemas complejos de fertilidad animal. 4.4 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos
5. Alimentos Procesados	5.1 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos. 5.2 Asesoría especializada en inocuidad alimentaria (microbiología, alérgenos, información nutricional, entre otros) 5.3 Desarrollo de fichas técnicas de alimentos (para catálogos o clientes). 5.4 Asesoría en diseño para la mejora de productos actuales 5.5 Asesoría en diseño para la diversificación de productos 5.6 Asesoría en formalización del negocio 5.7 Asesoría en aplicación de protocolos sanitarios
6. Artesanía	6.1 Asesoría en diseño para la mejora de productos actuales. 6.2 Capacitaciones en técnicas artesanales específicas y control de calidad 6.3 Asesoría en diseño para la diversificación de productos 6.4 Asesoría en Marketing. 6.5 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos 6.6 Asesoría en aplicación de protocolos sanitarios
7. Turismo Rural	7.1 Asesoría para la formalización del negocio turístico. 7.2 Asesoría en Marketing 7.3 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos 7.4 Asesoría en aplicación de protocolos sanitarios
8. Equipamiento e infraestructura	8.1 Calibración y mantención de maquinaria, equipamiento e infraestructura propia. 8.2 Asesoría en mecanización.
9. Gestión	9.1 Asesoría en gestión del negocio 9.2 Asesoría en gestión legal 9.3 Asesoría en gestión de recursos humanos
10. Otros	10.1 Asesoría en producción sustentable 10.2 Asesoría en métodos de producción alternativos (agroecología, orgánico, biodinámica, etc.)
11. Servicios de habilitación comercial	11.1 Control de plagas en instalaciones alimentarias (ratones, palomas, insectos u otras). 11.2 Estudio de saneamiento básico (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular) 11.3 Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos (autorización de funcionamiento) 11.4 Análisis de Laboratorio (microbiológico de agua, microbiológico de productos, residual de pesticidas y metales pesados) 11.5 Análisis de agua para sistema de potabilización particular: análisis físico, químico y bacteriológico de agua no tratada 11.6 Toma de muestras de análisis en terreno (valor unitario por agricultor) 11.7 Desarrollo de imagen de marca y diseño gráfico de etiquetas 11.8 Códigos de barra 11.9 Desarrollo de Página Web 11.10 Asesoría para la implementación de sistemas de aseguramiento de calidad de alimentos (desarrollo de manuales, registros, identificación de riesgos y PCC, desarrollo de medidas de control y prevención, etc.). 11.11 Certificación eléctrica SEC-TE1 11.12 Certificación de gas SEC-TC6

5.2. Gestor Comercial

Esta línea de apoyo busca consolidar comercialmente el negocio de los pequeños productores agrícolas y campesinos, mejorando el proceso de venta de sus productos, mediante la asesoría de un gestor comercial.

En caso que los usuarios de esta modalidad sean usuarios de alguno de los programas de asesoría técnica regular, el incentivo deberá ir dirigido a cubrir necesidades técnicas distintas a las abordadas por la asesoría entregada por el programa en el cual participa.

Si bien el apoyo del gestor comercial podrá ser prestado a productores individuales, será generalmente más conveniente y eficiente brindarla asesoría a grupos de productores, dado que uno de los problemas relevantes a abordar en la comercialización de la AFC dice relación con la estructuración de una oferta atomizada.

Se identifican tres líneas de trabajo y los interesados pueden acceder a una línea o a varias líneas a la vez:

a) Tipificación y cuantificación de la oferta

Esta línea de apoyo permite la definición de estándares de calidad, la identificación, clasificación, cuantificación y programación de la oferta, generación de oferta agregada, planificación de la oferta acorde a demandas efectivas y presuntas, entre otros.

b) Promoción y/o negociación

Esta línea de apoyo permite apoyar la estrategia de promoción del producto, búsqueda de nuevos poderes compradores, recopilación y análisis de demanda, requisitos administrativos de incorporación de nuevos proveedores, negociación de condiciones comerciales, entre otros.

c) Operación de la Plataforma Comercial

Esta línea de apoyo permite apoyar la asignación y notificación de pedidos, centralización de carga, despacho de mercadería, evaluación de soluciones logísticas (transporte, centralización, almacenaje, formatos de entrega), entre otros.

Para ordenar los apoyos a entregar, el consultor deberá elaborar un plan de trabajo que detalle las actividades que se realizarán, cronograma y responsable de la ejecución, para el periodo que dure la asesoría.

En caso que el postulante esté en un programa de asesoría técnica de base, los recursos de este programa pueden orientarse a complementar al equipo técnico de base, mediante dos modalidades: a) reforzando el equipo con un nuevo integrante o suplementando las labores de los integrantes actuales del equipo, o b) contratando a un profesional externo al equipo técnico de base, que operará en forma independiente pero articulada con los otros profesionales del equipo base.

5.3. Gestor Técnico Productivo

Esta línea busca entregar apoyo técnico productivo a los usuarios frutícolas de la Región de la Araucanía y de la Región del Biobío, principalmente en el marco del Plan de Diversificación Productiva, para mejorar el manejo y rendimiento de sus predios. La principal labor del gestor técnico productivo es diagnosticar la situación actual del predio, planificar y gestionar la ejecución de las labores de campo en tiempo y forma, definiendo que se hace, cuando se hace y supervisando su adecuada implementación (podas, desbrote, deshoje, etc.). En el caso de proyectos en fase inicial de ejecución, como son nuevos establecimientos de huertos frutícolas, el gestor técnico productivo deberá entregar y programar una adecuada ejecución del proyecto, realizando seguimiento a la concreción de las inversiones del proyecto y además planificando y coordinando las distintas tareas de pre y post plantación. Para desarrollar su labor, este gestor debe considerar al menos 12 visitas prediales cuando el apoyo corresponda a un año. Si se considera un período menor, las visitas serán proporcionales a los meses correspondientes. El período mínimo de apoyo del gestor es de 3 meses.

Para ordenar los apoyos a entregar, el consultor deberá elaborar un plan de trabajo que detalle las actividades que se realizarán y cronograma para todo el periodo, el cual deberá ser aprobado por INDAP. Cuando el usuario cuente con un proyecto ya evaluado por parte de INDAP, el consultor deberá elaborar el plan de trabajo considerando este proyecto como insumo.

En caso que los usuarios de esta modalidad sean usuarios de alguno de los programas de asesoría técnica regular como Prodesal y PDTI, podrán acceder a incentivos para este apoyo siempre que esté dirigido a cubrir necesidades técnicas distintas a las abordadas por la asesoría entregada por dichos programas. En el caso de los usuarios que participen de los Programas SAT y/o Alianzas Productivas, no podrán participar simultáneamente en este programa en la línea de apoyo del gestor técnico productivo, salvo casos excepcionales autorizados fundadamente por el Director Regional.

Si bien el apoyo del gestor técnico productivo podrá ser prestado a productores individuales, será generalmente más conveniente y eficiente brindar la asesoría a grupos de productores o empresas asociativas campesinas, logrando así mayor eficiencia en el uso de los recursos.

Este apoyo podrá asignarse por un periodo máximo de un año y podrá renovarse máximo por un año más, previa solicitud del usuario, con aprobación del Director Regional y que se formalizará con la respectiva resolución de adjudicación de incentivo.

6. FINANCIAMIENTO

El programa opera con financiamiento compartido. INDAP financia hasta un 80% del valor total del servicio, con topes máximos por usuario, según tipo de apoyo. Los usuarios deberán aportar al menos el 20% del costo total, para cubrir el 100% del valor del servicio.

Excepcionalmente en la modalidad del gestor comercial, del gestor técnico productivo (cuando el gestor técnico productivo corresponda al

primer año de asignación del incentivo) y en las prestaciones de la categoría de habilitación comercial, el incentivo podrá llegar hasta un 90% del valor total del servicio, aportando los usuarios la diferencia para cubrir el 100% del valor del servicio.

En las regiones extremas, el Director Regional en casos determinados y debidamente fundados, podrá ampliar el porcentaje de financiamiento de INDAP, el cual en ningún caso podrá ser superior al 90%.

Las rendiciones de este incentivo deberán ser efectuadas conforme a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, debiendo los usuarios presentar en la Agencia de Área o en la Dirección Regional, según corresponda, la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto).

El incentivo de INDAP se define en pesos y será actualizado cada año, según el factor de ajuste que otorgue el Ministerio de Hacienda a la Ley de Presupuesto.

6.1. Asesoría Técnica Especializada

Esta modalidad financiará asesorías especializadas puntuales con un máximo de dos prestaciones por año. Excepcionalmente se podrán financiar 3 eventos por año, previa autorización fundada del Director Regional, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria y se mantengan los porcentajes de cofinanciamiento base previstos en esta norma. El tope máximo de incentivo por prestación se indica en la tabla N°3.

En específico se financiarán un listado prestaciones profesionales sujetas a este incentivo con valor y topes según lo detalla la siguiente tabla.

Tabla N°3: Coberturas según tipo de prestación

Categoría	Prestaciones	Tope máximo de incentivo evento (\$)
1. Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias	1.1. Asesoría en mitigación de emergencias agroclimáticas.	\$263.000
	1.2. Emergencias clínicas veterinarias.	\$263.000
2. Agronómicas	2.1. Programa fitosanitario y fertilización.	\$263.000
	2.2. Manejo de riego y fertirrigación.	\$263.000
	2.3. Auditoría predial de BPA	\$157.000
	2.4. Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP)	\$263.000
	2.5 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos	\$263.000
	2.6 Manejo de cosecha y post cosecha	\$263.000
3. Apícolas	3.1. Selección y mejoramiento genético apícola.	\$263.000
	3.2. Programa de control y manejo integrado de enfermedades apícolas.	\$263.000
	3.3 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos	\$263.000
4. Pecuarias	4.1. Manejo productivo del forraje.	\$263.000
	4.2. Manejo zoonosanitario.	\$263.000
	4.3. Problemas complejos de fertilidad animal.	\$263.000
	4.4 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos.	\$263.000
5. Alimentos Procesados	5.1 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos.	\$263.000
	5.2 Asesoría especializada en inocuidad alimentaria (microbiología, alérgenos, información nutricional, entre otros)	\$263.000
	5.3 Desarrollo de fichas técnicas de alimentos (para catálogos o clientes).	\$263.000
	5.4 Asesoría en diseño para la mejora de productos actuales	\$263.000
	5.5 Asesoría en diseño para la diversificación de productos	\$263.000
	5.6 Asesoría en formalización del negocio	\$263.000
	5.7 Asesoría en aplicación de protocolos sanitarios	\$400.000
	6.1 Asesoría en diseño para la mejora de productos actuales.	\$263.000
	6.2 Capacitaciones en técnicas artesanales específicas y control de calidad	\$263.000

6. Artesanía	6.3 Asesoría en diseño para la diversificación de productos	\$263.000
	6.4 Asesoría en Marketing.	\$263.000
	6.5 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos	\$263.000
	6.6 Asesoría en aplicación de protocolos sanitarios	\$400.000
7. Turismo Rural	7.1 Asesoría para la formalización del negocio turístico.	\$263.000
	7.2 Asesoría en Marketing	\$263.000
	7.3 Servicios de inspecciones o auditorías de procesos	\$263.000
	7.4 Asesoría en aplicación de protocolos sanitarios	\$400.000
8. Equipamiento e infraestructura	8.1 Calibración y mantención de maquinaria, equipamiento e infraestructura propia.	\$157.000
	8.2 Asesoría en mecanización	\$157.000
9. Gestión	9.1 Asesoría en gestión del negocio	\$263.000
	9.2 Asesoría en gestión legal	\$263.000
	9.3 Asesoría en gestión de recursos humanos	\$263.000
10. Otros	10.1 Asesoría en producción sustentable	\$263.000
	10.2 Asesoría en métodos de producción alternativos (agroecología, orgánico, biodinámica etc.)	\$263.000
11. Servicios de habilitación comercial	11.1 Control de plagas en instalaciones alimentarias (ratones, palomas, insectos u otras)	\$622.000
	11.2 Estudio de saneamiento básico (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular) ¹	\$731.000
	11.3 Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos (autorización de funcionamiento)	\$350.000
	11.4 Análisis de Laboratorios (microbiológico de agua, microbiológico de productos, residual de pesticidas y metales pesados)	\$671.500
	11.5 Análisis de agua para sistema de potabilización particular: análisis físico, químico y bacteriológico de agua no tratada	\$279.000
	11.6 Toma de muestras de análisis en terreno (valor unitario por agricultor)	\$32.000
	11.7 Desarrollo de imagen de marca y diseño gráfico de etiquetas	\$643.000
	11.8 Códigos de barra ²	\$1.057.000
	11.9 Desarrollo de Página Web ³	\$643.000
	11.10 Asesoría para la implementación de sistemas de aseguramiento de calidad de alimentos (desarrollo de manuales, registros, identificación de riesgos y PCC, desarrollo de medidas de control y prevención, etc.).	\$394.000
	11.11 Certificación eléctrica SEC-TE1 ⁴	\$1.107.000
	11.12 Certificación de gas SEC-TC6	\$1.305.000
	11.13 Certificación eléctrica SEC-TE4	\$1.107.000

¹ El tope máximo de incentivo de \$731.000, incluye el pago de aranceles a Acción Sanitaria, según el tipo de permiso solicitado. Si se requiere la contratación de uno de los dos servicios en forma independiente (agua potable o alcantarillado), el valor a pagar como máximo según proyecto es el siguiente:

- Sistema de potabilizado particular: \$372.300 (incluido pago de arancel).
- Sistema de alcantarillado particular: \$472.300 (incluido pago de arancel).

² Contempla dos sistemas de codificación comercial: 1) GS1 Chile (www.gs1chile.org), de validez universal, cuyo incentivo máximo, equivalente al 90% del costo, hasta 30 productos será de \$ 1.057.000 (compuesto por un cargo fijo primer tramo más un cargo variable por código inscrito) y 2) Códigos Chile

(www.codigoschile.cl), de validez únicamente nacional, cuyo incentivo hasta 50 productos será de \$ 132.000. El sistema elegido dependerá del requisito que establezca el comprador.

3 Contempla dos opciones: 1) Página Web sin carro de compras, cuyo incentivo máximo, equivalente al 90% del costo será de \$ 428.000 y 2) Página Web con carro de compras, cuyo incentivo máximo será de \$ 643.000.

4 En el caso de certificaciones de instalación eléctrica SEC-TE1 con obra en construcción o construida, con proyecto eléctrico ejecutado; el incentivo máximo anual es de \$774.000. Excepcionalmente, las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Calama y Copiapó, pueden considerar un monto adicional de \$141.000, por costo adicional de pasajes.

Para el caso de la modalidad de Orientación Profesional el incentivo será entregado al postulante con posterioridad a la ejecución del servicio, contra la presentación de boletas de honorarios o facturas, la presentación de estos documentos no podrá superar los 60 días corridos, desde la realización de la prestación. Excepcionalmente y en casos justificados el Director Regional y/o el Jefe de Agencia de Área podrá autorizar la entrega del incentivo en cuotas, además para el caso de las prestaciones de la categoría de Servicios de Habilitación Comercial y la prestación 5.2 Asesoría especializada en inocuidad alimentaria (microbiología, alérgenos, información nutricional, entre otros), podrá pagar en forma anticipada la prestación del servicio, cuando los requerimientos del prestador lo justifiquen. En ambos casos la Dirección Regional y/o Agencia de Área debe resguardar y asegurar la ejecución completa de la prestación.

Para el caso de la modalidad de Urgencias Agroclimáticas estos documentos deben presentarse al momento de la postulación.

En la categoría de Servicios de habilitación comercial, se podrá optar a más de 2 prestaciones distintas en el año, siempre que el monto máximo de incentivo anual no exceda de \$1.200.000.

Excepcionalmente, en las prestaciones 11.2 Estudio de Saneamiento básico y 11.3 Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos, el servicio se podrá pagar en parcialidades conforme a la siguiente distribución:

a) Estudio de saneamiento básico (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular):

- Primer pago, equivalente al 30% del monto total financiado, a la presentación conforme de la Carpeta Sanitaria en la SEREMI de Salud, contra entrega en INDAP del comprobante de pago de Arancel con el Folio de Trámite y una copia de la carpeta ingresada.
- Segundo pago, equivalente al 40% del monto total financiado, a la obtención de la Resolución de Aprobación del Proyecto de sistema de alcantarillado y/o agua potable particular, contra la presentación en INDAP de copia de dicha Resolución.
- Tercer pago, equivalente al 30% del monto financiado, a la obtención de la Resolución de Aprobación de Funcionamiento del sistema de alcantarillado y/o agua potable particular, contra entrega en INDAP de copia de dicha Resolución.

b) Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos (autorización de funcionamiento):

- Primer pago, equivalente al 50% del monto total financiado, a la presentación de la carpeta sanitaria en la SEREMI de Salud o su ingreso en la plataforma electrónica de Acción Sanitaria Digital (<https://asdigital.minsal.cl>), contra entrega en INDAP del comprobante de pago de Arancel con el Folio de Trámite y una copia de la carpeta ingresada
- Segundo pago, equivalente al 50% del monto financiado, a la obtención de la Resolución Sanitaria de la Sala de Proceso o Local de alimentos, contra la presentación en INDAP de copia de dicha Resolución.

Esta distribución y requisitos de pago pueden modificarse, excepcionalmente y en casos justificados, previa autorización por resolución fundada del Director Regional.

INDAP, según el estado en que se encuentre la obra física y su trámite de autorización sanitaria al momento de recibir la postulación, podrá determinar la asignación y financiamiento de la prestación completa o partes de ésta.

Considerando que hay partes del proceso que no dependen del Consultor (por ej. ejecución física de las obras por el agricultor, revisiones e inspecciones de la autoridad sanitaria, trámites municipales), estas dos prestaciones tendrán un plazo de ejecución, hasta la obtención de la Autorización de Funcionamiento, de hasta dos años desde la fecha de la Resolución INDAP que aprueba el incentivo. En caso que transcurrido dicho plazo hayan cuotas sin pagar, éstas quedarán sin efecto y se rebajarán del incentivo adjudicado. Por lo que si el usuario quiere solicitar recursos para continuar y concluir la ejecución del servicio por un nuevo período, deberá realizar una nueva postulación, acreditando que efectuó las actividades a su cargo, y se podrá aprobar un nuevo incentivo para las actividades faltantes hasta obtener el correspondiente permiso sanitario.

No obstante el plazo máximo señalado, INDAP deberá velar porque se mantenga la continuidad del proceso y que el permiso sanitario se obtenga en el menor tiempo posible.

6.2. Gestor Comercial

El monto máximo de incentivo a financiar, por línea de trabajo, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N°4: Coberturas según línea de trabajo

Línea de Trabajo	Tope Máximo de Incentivo Anual (\$)/Usuario
a) Tipificación y cuantificación de la oferta	\$211.000
b) Promoción y/o negociación	\$211.000
c) Operación de la Plataforma Comercial	\$368.000

El tope máximo a financiar por persona jurídica o grupo informal es de \$15.798.000 al año, independiente del número de socios o integrantes que tenga la persona jurídica o el grupo informal.

El incentivo se podrá entregar en una cuota al finalizar la asesoría o en parcialidades, según avance de los productos comprometidos en el plan de trabajo, contra la presentación de una boleta de honorarios o factura. La modalidad que se defina, deberá ser informada por la Agencia de Área a los interesados, al momento de asignar el incentivo.

El Director Regional podrá autorizar en casos fundados el aumento del monto máximo de incentivo anual por usuario en hasta un 20%, siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestaria para ello.

6.3. Gestor Técnico Productivo

El monto máximo de incentivo a financiar, según tipo de usuario, es el siguiente:

Tabla N°5: Incentivo Máximo por Tipo de Usuario

Tipo de Usuario	Tope Máximo de Incentivo Anual (\$)
Persona Jurídica (Empresa Asociativa Campesina)	\$20.000.000
Grupo Informal (máximo 15 usuarios) • Valor por usuario	\$1.080.000

El incentivo se podrá entregar en una cuota al finalizar la asesoría o en parcialidades, según avance de los productos comprometidos en el plan de trabajo, contra informe técnico y la presentación de una boleta de honorarios o factura. La modalidad que se defina, deberá ser informada por la Agencia de Área a los interesados, al momento de asignar el incentivo.

II. MODO OPERATIVO

1. DIFUSIÓN

INDAP promoverá la difusión del Programa a los pequeños productores agrícolas y campesinos, en forma transversal y permanente, por todos los medios y vías que estime conveniente.

2. POSTULACIÓN

La demanda deberá presentarse a las Agencias de Área, a través del sistema habilitado para ello, en donde los interesados firmarán su Postulación y Carta de Compromiso, indicando los ámbitos de apoyo requeridos.

Cuando la demanda corresponda a la modalidad Gestor Comercial, Gestor Técnico Productivo y Asesoría Técnica Especializada, Orientación Profesional; ésta deberá ser presentada previamente a la realización de la prestación profesional, presentando el postulante el consultor que prestará el servicio requerido, indicando la siguiente información: formación profesional, experiencia en el servicio (años y descripción), agregar si corresponde, cursos relacionados y certificaciones.

En el caso que la demanda corresponda a la modalidad Asesoría Técnica Especializada; Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias, ésta se debe presentar con un plazo máximo de 5 días hábiles desde la ocurrencia del evento, presentando un informe que describa la tarea realizada y una fotocopia de la boleta de honorarios o factura emitida por el consultor a nombre del usuario. El formato del informe será predefinido por INDAP y deberá contar con la firma del usuario que constate su conformidad.

La Agencia de Área deberá verificar el cumplimiento de los requisitos del Programa y de la condición de usuarios de INDAP a los beneficiarios potenciales que no han acreditado tal condición. La Acreditación se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento vigente.

3. ADMISIBILIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA DEMANDA

Las demandas de los postulantes serán analizadas y evaluadas por la Agencia de Área y/o Dirección Regional. Para ello, la demanda se estructurará de acuerdo a:

- El requerimiento de asesoría del postulante.
- Al listado del tipo de prestaciones profesionales establecidas en esta norma o a las definidas por la Dirección Regional, producto de nuevos requerimientos de los usuarios.
- A los profesionales disponibles para la realización de la asesoría.

Para la evaluación, la Agencia de Área considerará en la postulación, las necesidades y objetivos del negocio y su correspondencia con las demandas que acoge el Programa y la disponibilidad de recursos. Se favorecerán las demandas que respondan a los lineamientos estratégicos de la Institución y a la estrategia de desarrollo regional. Particularmente para el gestor comercial, se favorecerán además, las demandas grupales (formalizadas o no formalizadas).

El resultado de la postulación y evaluación deberá ser informado al postulante.

4. ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO

El Jefe de Área o Director Regional, en caso de aprobar la demanda asignará el incentivo al postulante. La etapa de asignación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la presentación de la recomendación del Comité de Financiamiento, hasta la emisión de la resolución de asignación.

Una vez adjudicado el incentivo, el usuario podrá adquirir y pagar directamente al consultor con recursos propios, cualquiera sea su fuente, y posteriormente rendir a INDAP para que éste le entregue el incentivo, o mandar a INDAP para que realice el pago directamente al consultor.

5. SUPERVISIÓN

INDAP realizará una supervisión selectiva del uso correcto de los incentivos otorgados al usuario, de la calidad del servicio brindado y de las distorsiones que eventualmente pudieran ocurrir. La supervisión se realizará según los procedimientos que INDAP establezca para tales efectos. Será obligación de los usuarios y consultores colaborar con el proceso que INDAP disponga.

Los usuarios que con el propósito de acogerse a incentivos, proporcionen a INDAP antecedentes falsos, adulterados o maliciosamente incompletos, así como aquellos casos en que como resultado de la supervisión del uso de incentivos entregados se detectaren irregularidades en el uso de dichos incentivos, deberán devolver el valor de los beneficios, reajustados por el IPC, más intereses penales. Para estos efectos se considerará los intereses aplicables a los créditos aprobados por INDAP a la fecha de la Resolución que asigna el incentivo. Además de lo anterior, serán excluidos del Programa, a contar de la fecha en que se detectó la irregularidad y hasta que devuelva el incentivo con los reajustes e intereses señalados anteriormente. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso.

ANEXO 1 DEFINICIONES

Prestación: Servicio profesional ejecutado por un consultor que cumpla los requisitos indicados en el punto 2, del Modo Operativo, de la presente norma. Incluye la realización de labores prácticas, recomendaciones y sugerencias técnicas para la mejora de la gestión del negocio.

Proyecto: Se entenderá como Proyecto aquel definido en la norma del Programa de Desarrollo de Inversiones vigente.

Gestor Comercial: Consultor que facilita la articulación del proceso de comercialización, específicamente de la oferta, estandarización de productos, logística y apoyo en el proceso de la venta, entre otros.

Mitigación de emergencias agroclimáticas: Asesoría que consiste en la evaluación del daño provocado por un evento agroclimático y la definición de recomendaciones de mitigación. La recomendación técnica debe incluir prácticas de manejo y acciones paliativas para aminorar el efecto de situaciones de emergencia agroclimática tales como: heladas, lluvias excesivas o extemporáneas, viento, granizo, nieve y sequía.

Emergencias clínicas veterinarias: Tratamiento de cesáreas, partos distócicos y otras complicaciones asociadas al parto, hipocalcemias.

Programa fitosanitario y fertilización: Asesoría que consiste en la evaluación de la situación predial y definición de recomendaciones técnicas para la ejecución de labores orientadas a la obtención de un resultado productivo determinado, que incluye: calendario(s) de labores, insumos, requerimiento de mano de obra y maquinaria, dosis, método de ejecución, etc.

Calibración y mantenimiento de maquinaria y equipos: Asesoría para la evaluación, ajuste y manejo operativo de maquinaria y equipos, utilizados en labores prediales tales como preparación de suelo, siembra, fertilización, aplicación de agroquímicos, equipos de ordeño, cosecha u otras labores mecanizadas y que afectan el desempeño técnico de la explotación.

Manejo de riego y fertirrigación: Asesoría que permiten suministrar agua y nutrientes al cultivo en la cantidad y frecuencia adecuadas, optimizando el aprovechamiento del cultivo y evitando situaciones de estrés hídrico o nutricional. Incluye evaluación, plan de uso y manejo del sistema de riego, así como la calendarización de la fertirrigación.

Auditoría predial de BPA: Asesoría consistente en una auditoría interna, no conducente a certificación, de un protocolo de BPA acorde a los requisitos del mercado actual o potencial. Comprende la elaboración de un informe de auditoría y los planes de acción para el tratamiento

de no conformidades. Se recomiendan al menos dos auditorías BPA, una de diagnóstico y una de seguimiento.

Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP): Asesoría para la implementación de un plan de manejo de las Plagas y Enfermedades claves del cultivo, que integre técnicas de monitoreo de plagas y métodos de control cultural, biológico (en caso de existir) y uso racional de agroquímicos.

Selección y mejoramiento genético apícola: Asesoría que consiste en la definición de recomendaciones técnicas para la crianza de las abejas reina con el fin de incrementar los niveles de productividad, calidad y sanidad del negocio apícola.

Programa de control y manejo integrado de enfermedades apícolas: Asesoría que consiste en la evaluación de la situación predial y definición de recomendaciones técnicas para un manejo integrado de las principales enfermedades apícolas. Incluye capacitaciones para la detección de enfermedades (como por ejemplo, el uso de microscopios para el diagnóstico en laboratorio) y elaboración de un plan de manejo sanitario de acuerdo a la situación diagnosticada.

Manejo productivo del forraje: Prestaciones que buscan planificar y/o ejecutar estrategias prediales para optimizar la nutrición y la conservación del forraje. Incluye evaluación de praderas, y elaboración de un balance forrajero.

Manejo zoonosanitario: Prestaciones que buscan el tratamiento de patologías animales poco frecuentes (infecciosas, infectocontagiosas, parasitarias) y afecciones mamarias rebeldes.

Problemas complejos de fertilidad animal: Asesoría destinada a resolver situaciones que afectan la condición reproductiva del rebaño. La asesoría está destinada a determinar las causas, sean estas sanitarias, nutricionales o de manejo que afectan la fertilidad y a ofrecer alternativas de solución a dichos problemas.

Implementación de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos: Asesoría técnica para la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura y HACCP según las siguientes descripciones:

- **BPM:** Comprende definir y describir los diferentes pasos de un proceso de elaboración de alimentos, identificar las áreas donde no haya riesgo de contaminación para su uso, controlar los contaminantes y plagas, adoptar medidas para asegurar la higiene en la producción de alimentos. Elaboración del Manual de BPM que debe incluir la descripción del plan, las áreas del establecimiento que comprometen la elaboración del alimento, las instrucciones de trabajo, limpieza, higiene y sanitización. Las áreas que debe cubrir un programa de BPM son: área de las instalaciones, de higiene del personal, transporte del alimento y control de operaciones.
- **SOP,** son las normas que definen las acciones de manejo, manipulación, dirección y administración a que se debe ajustar cada procedimiento o etapa del proceso, para obtener un producto de óptima calidad y sanidad. Estas normas deben estar definidas y documentadas para cada etapa del proceso de elaboración de alimentos. Las instrucciones a desarrollar deben: describir las tareas a desempeñar, identificar el orden en el cual se desarrollan los procesos, detallar las acciones correctivas a tomar cuando ocurren errores, marcar las operaciones críticas, definir el límite entre lo aceptable e inaceptable para las tareas, detallar los sistemas de monitoreo y verificaciones.
- **SSOP,** es un plan que documenta y describe el método y modo de proceder en aspectos de higiene, limpieza y sanitización en las diferentes etapas del proceso de elaboración de alimentos. Debe contemplar el plan de higiene y sanitización diaria que deben ser sometidos el personal, el establecimiento, equipos, transporte, etc. También debe incluir la metodología que se usa para el control de vectores y roedores.
- **HACCP,** se basa en la identificación y análisis de peligros de contaminación y determinación de las medidas preventivas para su control. Identificación de puntos críticos de control, determinación de los límites críticos de control, establecimiento de procedimientos de monitores para cada punto crítico de control, establecimiento de acciones correctivas cuando amerite, desarrollo de toda la documentación correspondiente a todos los procedimientos del programa y sistema de registros. Determinación de procedimientos de verificación para corroborar que el sistema HACCP está funcionando. Debe considerar los siguientes doce pasos:

1. Formación de equipo de trabajo dentro de la empresa
2. Descripción de los productos que se elabora
3. Identificación de uso probable
4. Elaboración de un diagrama de flujo para cada línea de procesos
5. Verificación in situ del diagrama de flujo
6. Análisis de peligros (identificación del peligro, evaluación de riesgos, definir medidas preventivas)
7. Identificar puntos críticos de control en los procesos (árbol de decisiones)
8. Establecer límites críticos para cada medida preventiva
9. Establecer un sistema de monitoreo
10. Establecer medidas correctivas
11. Establecer un sistema de documentación y registros
12. Establecer procesos de verificación del sistema

Servicios de inspecciones o auditorías de procesos: Una auditoría es una actividad de información, mediante un tercero, que puede verificar el cumplimiento del Sistema de certificación o acreditación establecido y la efectividad de dicho Sistema y, en caso contrario, evaluar la necesidad de una mejora o de una acción correctiva.

Inocuidad alimentaria (microbiología, alérgenos, información nutricional, entre otros): toma de muestras, realización de análisis microbiológicos, identificación de alérgenos en alimentos, realización de análisis nutricionales.

Desarrollo de fichas técnicas de alimentos (para catálogos o clientes): la ficha técnica es un documento de referencia de cada producto elaborado, debe contener al menos la siguiente información:

1. Nombre Comercial
2. Lugar de elaboración
3. Descripción del producto
4. Composición
5. Materias primas
6. N° Autorización Sanitaria
7. Parámetros Técnicos (acidez, grados Brix, etc)
8. Informe nutricional
9. Presentación y etiquetado
10. Modo de conservación
11. Modo de uso
12. Vida útil estimada
13. Fotografía en primer plano

Diseño para la mejora de productos actuales (artesanía y/o alimentos procesados): Elaboración de fichas técnicas de 10 productos; Elaboración de planimetrías de 10 productos textiles; Elaboración de 2 muestrarios: 1) insumos y 2) técnicas actuales de trabajo.

Diseño para la diversificación de productos o servicios (artesanía, alimentos procesados y turismo rural): Asesoría para la construcción de conjuntos y series de productos. Diseño o desarrollo de 4 nuevos productos o servicios. Construcción de 2 series de productos. Mix productos actuales y nuevos diseños.

Marketing (Artesanía y Turismo Rural): Asesoría para el diseño gráfico de imagen de marca individual o colectiva, tarjetas, etiquetas y packaging; Fotografía profesional de productos; Diseño de catálogo de productos. Contratación de un diseñador gráfico, publicista, periodista o profesional que pueda diseñar una imagen corporativa; logo o isotipo, diseño de catálogo o tríptico con fotografías para entregar en agencias y ferias, diseño de pendón y diseño página web.

Formalización del negocio (Turismo Rural y Alimentos Procesados): Asesorías para obtención de Autorizaciones necesarias para la obtención de la patente comercial de un emprendimiento de turismo rural o de alimentos procesados. Cualquier servicio o producción que necesite para su funcionamiento legal contar con autorizaciones sanitarias y patente comercial podrá optar a las siguientes asesorías:

Obtención del certificado de destino: Sólo para turismo rural, asesorías necesarias para poder obtener el certificado de destino que emite la dirección de obras Municipales, este trámite implica, recepción de obras, certificado de recepción de instalaciones eléctricas emitido por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, previo proyecto ejecutado por un contratista autorizado y aprobado por la SEC, certificado de recepción de las instalaciones de gas. Este documento es emitido por la superintendencia de electricidad y combustibles, precio proyecto ejecutado por un contratista autorizado y aprobado por la SEC (Previo Proyecto presentado a la SEC).

Asesoría en gestión de recursos humanos: Este servicio está enfocado en la evaluación psicolaboral de profesionales o técnicos, identificados previamente por los usuarios. Los candidatos se evalúan en función del perfil profesional y psicológico requerido, para un buen desempeño en las labores definidas, presentando el consultor un informe con el resultado de esta evaluación a los usuarios.

Definiciones de los Servicios de Habilitación Comercial

Programa de control de plagas en instalaciones alimentarias: Asesoría destinada a diagnosticar y proveer el servicio de control de plagas urbanas (roedores, palomas, u otras) en instalaciones alimentarias y/o prediales (sala de procesos, sala de lavado y envasado de hortalizas, packing, bodegas de almacenaje, baños prediales, invernaderos, etc.), con el objeto de cumplir disposición del Reglamento Sanitario de los Alimentos, en cuanto a que dicho control debe ser realizado por una empresa certificada. El plan incluirá la provisión e instalación de trampas y cebaderas numeradas con sus respectivos cebos (trampas de captura viva en instalaciones donde se procese, mantenga o transite alimentos), la elaboración del croquis de ubicación de las mismas, entrega de certificados de control por visita y hasta 12 visitas en el año

Estudio (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular): Esta prestación estará destinada a aquellos productores que requieren implementar o regularizar un sistema de agua potable y/o alcantarillado particular para abastecer una Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos y que no tienen posibilidad de conectarse a una red pública de agua potable y/o alcantarillado. Incluirá también los sistemas de potabilización de agua almacenada provista por camiones aljibes.

La prestación podrá postularse por ambos sistemas de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado) o solo por uno de ellos (agua potable o alcantarillado). Según el estado en que se encuentre el trámite ante la Autoridad Sanitaria y ejecución de la obra física, la prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno, sea del sitio donde se emplazará la obra, o de sistemas ya implementados, en caso que se requiera regularizar.
- Confección de la carpeta del Proyecto Sanitario con toda la documentación requerida para dar cumplimiento a la Normativa vigente, la cual se deberá entregar en dos copias físicas.
- Presentación administrativa de la carpeta sanitaria en la SEREMI de Salud respectiva.
- Corrección de eventuales observaciones técnicas o administrativas al Proyecto sanitario, hasta obtener su aprobación.
- Coordinación previa con el contratista que ejecutará la obra.
- Visitas de inspección durante y al término de la ejecución física de la obra.
- Gestión de las eventuales mejoras solicitadas por Acción Sanitaria en los sistemas una vez Construidos o implementados.
- Seguimiento del trámite administrativo hasta la obtención de la Resolución de Funcionamiento del sistema de agua potable y/o alcantarillado particular.

En Proyectos que aún no han sido ingresados en Acción Sanitaria, la contratación deberá incluir, además, el pago de aranceles por parte del

Consultor.

El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser profesional del área de la construcción, o afín, y estar inscrito en el Registro de Proyectistas del MINSAL (Autoridad Sanitaria Digital: [https://asdigital.minsal.cl/Instaladores Sanitarios](https://asdigital.minsal.cl/InstaladoresSanitarios) no profesionales autorizados por a SISS: <http://www.siss.gob.cl/appsiss/Instaladores/indica.asp>).

Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o local de expendio de alimentos: Esta prestación estará destinada a aquellos productores que requieren construir o regularizar una Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos que opte a la Autorización sanitaria de funcionamiento.

La prestación, según el estado en que se encuentre el trámite ante la Autoridad Sanitaria y ejecución de la obra física, deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno, sea del sector donde se emplazará la obra, o de construcciones ya iniciadas o terminadas, en caso que se requiera regularizar.
- Coordinación previa con el profesional o técnico a cargo del Proyecto constructivo de Sala de Proceso o Local de alimentos para chequear que cumple con todas las disposiciones aplicables del Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto N°977/96 y sus modificaciones) y el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (Decreto N°594/99).
- Visitas de inspección durante y al término de la ejecución de la obra.
- Confección de la carpeta/solicitud sanitaria con toda la documentación requerida para dar cumplimiento a la Normativa vigente y a las exigencias de la SEREMI de Salud (comprobante de pago del servicio de alcantarillado público o Resolución de la obra de alcantarillado particular, comprobante de pago de agua potable de red pública o Resolución de la obra de agua potable particular, memorias técnicas de los procesos productivos, plano o croquis a escala del proyecto, certificados, etc.)
- Presentación de la carpeta sanitaria en la SEREMI de Salud; o bien, ingreso de la "Solicitud de autorización de alimentos" en la plataforma electrónica de Acción Sanitaria Digital.
- Acompañamiento de la visita inspectiva realizada por la autoridad sanitaria regional.
- Seguimiento de la solicitud y gestión de eventuales observaciones técnicas o administrativas al Proyecto de Sala de Proceso o Local de alimentos, hasta obtener su autorización de funcionamiento.
- Reposición de la solicitud en caso que las mejoras no se logren implementar en el plazo dado por la autoridad sanitaria, de manera que el trámite no se dé por abandonado y el arancel cancelado no pierda su validez.

En Proyectos que aún no han sido ingresados en Acción Sanitaria, la contratación deberá incluir, además, el pago de aranceles por parte del Consultor.

Análisis de Laboratorios (microbiológico de agua, microbiológico de productos, residual y metales pesados):

- **Análisis microbiológico de agua de riego**, parámetro a medir: Coliformes fecales.
- **Análisis microbiológico de agua de pulverización o lavado**, homologable a calidad potable, parámetros a medir: Coliformes totales + *Escherichia coli*. Incluye el agua almacenada provista por camiones aljibe.
- **Análisis microbiológico de productos cosechados o procesados**: Parámetros a medir *Escherichia coli* + *Salmonella*.
- **Análisis residual de pesticidas**: Metodologías de análisis por cromatografía gaseosa (GC) y cromatografía líquida (LC).
- **Análisis de metales pesados en agua de riego**.

Análisis de agua para sistema de potabilización particular: Se financiarán análisis físico, químico y bacteriológico de agua no tratada.

Toma de muestras de análisis en terreno: El incentivo señalado en la Tabla N°3, de la sección 6.1 de la presente Norma es por agricultor, e, idealmente, incluir más de un tipo de análisis en la misma visita predial para viabilizar la contratación de la jornada del laboratorio en terreno.

Desarrollo de imagen de marca (logotipo) y diseño gráfico de etiquetas: Para todo aquel agricultor que venda productos fraccionados y que, para ello cuente con Resolución Sanitaria otorgada por la SEREMIA de Salud. El etiquetado debe proporcionar la descripción del producto y dar cumplimiento a toda la Normativa Nacional vigente. El tope máximo de incentivo a financiar es en base a un número referencial de etiquetas para 10 productos distintos.

Códigos de barra: Para todo aquel agricultor que por exigencia de mercado requiera códigos de barra para sus productos. Se financiará uno de los dos sistemas de codificación disponibles: GS1, de validez universal; y Códigos Chile, de validez nacional.

Desarrollo de Página Web: Este servicio se financiará solo en el caso que sea estrictamente necesario y sea un requerimiento de mercado acreditable, además debe existir un compromiso expreso (declaración jurada simple) por parte del agricultor de generar por lo menos una mantención anual de la página con recursos propios.

Los contenidos referenciales son: One page, sliders de fotos, ficha productos, contacto, creación mails, página de noticias y despliegues de las mismas (Wordpress) y, opcionalmente, carro de compras. El incentivo a financiar por la presente Norma incluye el pago del hosting y dominio web.

Asesoría en la aplicación protocolos sanitarios: Acompañamiento y seguimiento para la correcta aplicación de protocolos sanitarios de bioseguridad y recomendaciones mínimas de manejo y prevención de contagio. Uso de insumos de limpieza y desinfección autorizados por el ISP, aplicadores, moratoria de espacios, dilución y almacenamiento. Equipamientos de limpieza, materiales de protección personal para personal, colaboradores y pasajeros. Ropa de trabajo y formas y alternativas de intercambio. Uso de cuaderno o libro o pizarra de registro de uso interno. Formación en procedimientos a personal, colaboradores y pasajeros. Plan de información a clientes y pasajeros. Desarrollo de planes de manejo de residuos tóxicos o contaminantes.

Certificación Eléctrica SEC-TE1: Esta prestación estará destinada a aquellos usuarios que requieran certificar la instalación eléctrica para su sala de proceso o local de expendio de alimentos ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) mediante el ingreso de la Declaración de instalación eléctrica interior TE1 a través del sitio web de la SEC. La Certificación TE1 acredita que una instalación eléctrica está construida, certificada y declarada según la normativa nacional vigente (NCH Eléctrica 4/2003) y se debe incorporar al Proyecto de Recepción de Obras Municipal como requisito previo para quienes requieran Patente Municipal.

Para el caso de Asesoría en Certificación Eléctrica SEC-TE1 (en construcción), la prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno en obras que se encuentren en etapa final de ejecución.
- Generación de carpeta del proyecto eléctrico con todos los antecedentes requeridos por la SEC para su certificación (planos de arquitectura general, planta de alumbrado general, planta de enchufes y fuerza, cuadros de carga, circuitos unilineales, otros atingentes).
- Memoria de cálculo para proyectos que evidencien consumos mayores a 20 kw.
- Supervisión y asesoría en todas las etapas de ejecución del proyecto eléctrico.
- Visita de inspección intermedia.
- Visita de inspección final.
- Solicitud de certificación electrónica a través de la web de la SEC mediante el formulario TE1.
- Certificado SEC que aprueba la declaración de instalación eléctrica interior TE1.

El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser un instalador eléctrico certificado por la SEC.

Para el caso de Asesoría en Certificación Eléctrica SEC-TE1 (Obra en construcción o construida, **con proyecto eléctrico ejecutado**): la prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno de obras con sus respectivos circuitos eléctricos.
- Para el caso de infraestructura productiva que cuenta con instalaciones eléctricas y que no cumplen con la normativa atingente, el consultor deberá generar un informe indicando medidas correctivas.
- Visita de inspección final de correcciones cuando se requiera.
- Confección de la carpeta del Proyecto de Certificación con todos los antecedentes que componen la presentación para la certificación de la SEC (planos de arquitectura general, planta de alumbrado general, planta de enchufes y fuerza, cuadros de carga, circuitos unilineales, otros atingentes).
- Memoria de cálculo para proyectos que conciben consumos mayores a 20 kw.
- Solicitud de certificación electrónica a través de la web de la SEC mediante el formulario TE1.
- Certificado SEC que aprueba la declaración de instalación eléctrica interior TE1.

El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser un instalador eléctrico certificado en la clase que corresponda, por la SEC.

Mediante esta prestación no se financian materiales ni ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas.

Certificación de gas SEC – TC6: Esta prestación estará destinada a aquellos productores que requieran certificar instalaciones y equipos a gas de salas de proceso o local de expendio de alimentos ante la SEC, puede ser requerida para certificar instalaciones a gas nuevas o modificadas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) mediante el ingreso de la Declaración de Instalaciones Interiores de gas o Certificado TC6 a través del sitio web de la SEC. La Certificación TC6 acredita que las instalaciones de gas están diseñadas, construida, certificada y declarada según la norma nacional vigente y se debe incorporar al Proyecto de Recepción de Obras Municipal como requisito previo para quienes requieran Patente Municipal.

La prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno, sea de instalaciones y equipos a gas en uso o de proyectos de construcción que se encuentren en etapa final de ejecución.
- Para el caso de infraestructura productiva que cuenta con instalaciones a gas que no cumplen con la normativa atingente, el consultor deberá generar un informe indicando medidas correctivas y deberá realizar una supervisión final de las correcciones realizadas.
- Confección de la carpeta del Proyecto de Certificación con todos los antecedentes que componen la presentación para la certificación de la SEC (diseño del proyecto, elaboración de planimetría, memorias de cálculo, otros atingentes).
- Supervisión y asesoría en todas las etapas de ejecución o mejora de las instalaciones de gas requeridas.
- Visita de inspección final.
- Generación del Sello Verde con código SIGER, certificado que verifica que las instalaciones a gas licuado cumplen con la normativa nacional vigente (reglamento de instalaciones interiores de gas y medidores de gas, DS.66), dicho documento debe ser emitido por una empresa certificadora de instalaciones de gas validada por la SEC.
- Solicitud de certificación electrónica a través de la web de la SEC mediante el formulario TC6.
- Certificado SEC que aprueba la declaración de instalación interior TC6.

El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser un instalador de gas autorizado en la clase que corresponda, por la SEC.

Mediante esta prestación no se financian materiales ni ejecución de proyectos de instalaciones a gas.

Certificación eléctrica SEC TE4: Esta prestación estará destinada a aquellos usuarios que requieran certificar instalaciones de energía eléctrica renovables para su sala de proceso o local de expendio de alimentos y/o sistema productivo primario ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y obtener la certificación SEC TE4.

La Certificación TE4 permite a los instaladores eléctricos autorizados declarar las instalaciones de energías renovables no convencionales (fotovoltaicas, eólicas, biomasa, entre otras) a la SEC y obtener el certificado TE4, el cual se debe presentar a la compañía eléctrica de distribución pública local, con el objetivo de que ésta permita realizar la conexión eléctrica del medidor bidireccional a la red pública de energía eléctrica. La Certificación TE4 permite que el usuario finalmente pueda acogerse a la Ley de generación distribuida (Ley 20.571).

Para el caso de la Certificación Eléctrica SEC-TE4, la prestación podrá considerar según el estado del proyecto y etapa, entre otras, las siguientes acciones: Evaluación inicial en terreno para verificar el cumplimiento de la normativa, formulación de solicitud de conexión, planos de instalación, memoria explicativa, memoria de cálculo estructural, informe de ensayos y mediciones del generador, check list de autoevaluación, declaración del propietario, entre otros.

Mediante esta prestación no se financian materiales ni ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas.

II. La entrega de los incentivos contemplados en la ejecución de este Programa, podrán ser imputados al ítem 24.01.415, 24.01.421 y 24.01.420 presupuesto vigente de INDAP. En el caso de la asignación 420, sólo se podrá imputar incentivos destinados a usuarios que formen parte de encadenamientos productivos, tales como, alianzas productivas y/o acuerdos comerciales con poderes compradores.

III. Las resoluciones exentas que han sido elaboradas en las Direcciones Regionales para crear nuevas categorías o prestaciones de asesoría

especializada, considerando alguna versión anterior de esta norma, mantendrán su vigencia.

IV. Déjase sin efecto Resolución Exenta N°054395, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS EDUARDO RECONDO LAVANDEROS
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

GGV/TDC/JHS/FST/MBC/cvv/BFV

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN AUDITORÍA INTERNA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ASISTENCIA FINANCIERA
DIVISIÓN COMUNICACIONES
DIVISIÓN PROCESOS Y TICS
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DIRECCION REGIONAL ATACAMA
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DIRECCION REGIONAL TALCA
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[/?key=21332174&hash=60028](https://www.gub.ve/?key=21332174&hash=60028)